



**AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA CANCELACION DE PRE-DIARIOS
PARA LA ALIMENTACION DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD DEL
DEPARTAMENTO DE TARIJA**

PLANIFICACIÓN DE AUDITORÍA

CONTENIDO	REF. P/T
PLANILLA DE PENDIENTES DE SUPERVISIÓN	LGK
MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN DE AUDITORÍA	LGL
PROGRAMA DE TRABAJO	LGM
INFORMACIÓN SOBRE LOS ANTECEDENTES, OPERACIONES DE LA INSTITUCIÓN Y SUS RIESGOS INHERENTES	LGN
AMBIENTE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN	LGO
COMPRENSIÓN DEL OBJETO DE LA AUDITORÍA	LGP
PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA	LGQ
CONSIDERACIONES SOBRE SIGNIFICATIVIDAD	LGR
TRABAJOS REALIZADOS POR AUDITORÍA INTERNA Y AUDITORÍA EXTERNA	LGS
APOYO DE ESPECIALISTAS	LGT
ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO	LGU
INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA Y CORRESPONDENCIA	LGV
DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA	LGW

La validez de la información contenida en este legajo ha sido confirmada y aprobada por:

Nombres y Apellidos	Cargo	Fechas de aprobación y elaboración	Firmas
M. Sc. Lic. Walter Muñoz Gareca	Encargado/ Responsable	04/10/2024	
Elaborado por:			
Sulca Muñoz Brakner Omar	Estudiante	04/10/2024	
Beltrán Ortega Ximena Lourdes	Estudiante	04/10/2024	
Chuquimia Gómez Brayan	Estudiante	04/10/2024	



PLANILLA DE PENDIENTES

Revisado por: Brakner Omar Sulca Muñoz

Legajo: Programación

Fecha: 23/09/2024

Ref. P/T	Pendientes a complementar	Completado por	Fecha	Revisado por
LPB 1.1	Se encontraron errores de forma, pero fueron corregidos juntamente con el auditor.	B.C.G. B.O.S.M. L.X.B.O.	04/10/2024	W.J.M.G.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA
AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA CANCELACION DE PRE-DIARIOS PARA
LA ALIMENTACION DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD DEL
DEPARTAMENTO DE TARIJA
POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE AGOSTO
DE 2024

MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN DE AUDITORÍA

<p>Elaborado por:</p> <p>Lic. Brakner Omar Sulca Muñoz AUDITOR</p> <p>Revisado y Aprobado:</p> <p>Lic. Walter Julián Muñoz Gareca ENCARGADO</p>	<hr/> <p>Firma</p> <p>Fecha: 01/10/2024</p> <hr/> <p>Firma</p> <p>Fecha: 01/10/2024</p>
<p>Leído y entendido por:</p> <p>Lic. Lourdes Ximena Beltrán Ortega AUDITORA</p> <p>Lic. Brayan Chuquimia Gómez AUDITOR</p>	<hr/> <p>Firma</p> <p>Fecha: 01/10/2024</p> <hr/> <p>Firma</p> <p>Fecha: 01/10/2024</p>



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA
AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA CANCELACION DE PRE-DIARIOS PARA
LA ALIMENTACION DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD DEL
DEPARTAMENTO DE TARIJA
POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE AGOSTO
DE 2024

MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN DE AUDITORÍA

CONTENIDO:

- 1. TÉRMINOS DE REFERENCIA**
- 2. ANTECEDENTES, OPERACIONES DE LA ENTIDAD Y SUS RIESGOS INHERENTES**
- 3. AMBIENTE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN**
- 4. COMPRENSIÓN DEL OBJETO DE AUDITORÍA**
- 5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA**
- 6. CONSIDERACIONES SOBRE SIGNIFICATIVIDAD**
- 7. TRABAJOS REALIZADOS POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA Y AUDITORÍA EXTERNA**
- 8. APOYO DE ESPECIALISTAS**
- 9. ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO – PRESUPUESTOS DE HORAS**
- 10. PROGRAMA DE TRABAJO**



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA
AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA CANCELACION DE PRE-DIARIOS PARA
LA ALIMENTACION DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD DEL
DEPARTAMENTO DE TARIJA
POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE AGOSTO
DE 2024

MEMORANDUM DE PLANIFICACIÓN DE AUDITORÍA

1. TERMINOS DE REFERENCIA

1.1. Antecedentes, objetivo, objeto y alcance del examen

Antecedentes

En cumplimiento al Convenio Institucional N°021/2023, suscrito entre la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” y el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, se efectuó la auditoria de cumplimiento sobre la0020cancelación de Pre-diaros para la alimentación de personas privadas de libertad por el periodo comprendido entre el 1ro de enero al 31 de diciembre del 2024.

Objetivo

Emitir una opinión independiente sobre la correcta cancelación de Pre-diaros para la alimentación de personas privadas de libertad del Departamento de Tarija.

Los objetivos específicos son:

- a) Comprobar si el proceso de la cancelación de los Pre-diaros a las personas privadas de libertad fue realizado de acuerdo al Reglamento de Pre-diaros
- b) Verificar si los desembolsos se encontraron debidamente respaldados, fueron autorizados, registrados y se hayan realizado de acuerdo a disposiciones legales en vigencia.



- c) Verificar la legalidad de la documentación de respaldo relacionadas con planillas de entrega de Pre-diarios, comprobantes de gasto y otros.
- d) Verificar el cumplimiento de los contratos establecidos en el proveedor para la alimentación de las personas privadas de libertad.

Objeto

El objeto de la auditoría está constituido por:

- La documentación que respalda la cancelación de los Pre-diarios para las personas privadas de libertad del Departamento de Tarija tales como: informes de cancelación firmadas por las personas privadas de libertad, contratos con el proveedor, boletas de depósito y otros.
- Los comprobantes que registran los pagos por la cancelación de los Pre-diarios, así como la documentación que respalda, tales como: solicitud de pago, certificación presupuestaria, planillas de pago, informe del supervisor y otros.

Alcance del examen

Nuestro examen se efectuará de acuerdo a las Normas de Auditoría Gubernamental (NAG), aplicando procedimientos de auditoría que consideremos necesarios y estará dirigido a evaluar las operaciones ejecutadas y documentación generada en el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, por el período comprendido entre el 1ro de enero al 31 de diciembre de 2023, relacionadas con la cancelación de los Pre-diarios a las personas privadas de libertad del departamento de Tarija.

1.2. Metodología

Con el propósito de lograr el cumplimiento del objetivo de la auditoría, se efectuará la acumulación y evaluación objetiva de evidencia como respaldo competente y suficiente, a través de las siguientes etapas:

- **Planificación**



En cumplimiento de las Normas de Auditoría Gubernamental (NAG) y el Reglamento para la Elaboración de informes de Auditoría con Indicios de Responsabilidad, se ha efectuado un relevamiento de información específica a fin de determinar si la auditabilidad es inmediata o mediata, tener conocimiento sobre las operaciones objeto de la auditoría, las áreas que interviene y los funcionarios a cargo, así mismo, se ha analizado la existencia o inexistencia de controles, riesgos inherentes, de control y problemas derivados de los mismos.

Sobre la base de dicho conocimiento, se ha determinado el enfoque de auditoría que nos permitirá el cumplimiento del objetivo de auditoría, información que se detalla en el presente documento y que ha generado la emisión de los programas de trabajo a la medida de las operaciones analizadas.

- **Ejecución**

Etapas en la que, a partir del conocimiento de los procedimientos descritos en los programas de trabajo para las operaciones seleccionadas, se obtendrá y evaluará la evidencia competente suficiente, de tal forma que el informe o informes de auditoría puedan estar debidamente sustentados.

Los resultados de la aplicación de los programas de trabajo se documentarán en el correspondiente legajo corriente. En caso de establecer indicios de responsabilidad por la función pública previa solicitud de la opinión legal correspondiente, se prepara el legajo respectivo.

- **Comunicación de Resultados**

Sobre la base de los resultados que se obtenga de la aplicación de los programas de trabajo, se elaborará el informe o informes correspondientes en el que se incluya cada uno de los hallazgos de auditoría, los que se expondrán con todos sus atributos.

1.3. Normas, principios y disposiciones legales a ser aplicadas en el desarrollo del trabajo



Nuestro examen será realizado de acuerdo con lo previsto en las siguientes normas, principios y disposiciones legales:

- Constitución Política del Estado, del 7 de febrero del 2009.
- Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, del 20 de julio de 1990.
- Ley de Sistema de Control Fiscal (Art. 77).
- Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, emitido a través de Decreto Supremo N° 23318-A del 3 de noviembre de 1992 y sus posteriores modificaciones realizadas mediante Decreto Supremo N° 26237 del 29 de junio de 2001, Decreto Supremo N° 29536 del 30 de abril del 2008 y Decreto Supremo N° 29820 del 26 de noviembre de 2008.
- Decreto Supremo N° 21364, del 13 de agosto de 1986, Reglamento de la Ley Financiar, ampliado en su vigencia por el Decreto Supremo N° 21781 del 3 de diciembre de 1987.
- Decreto Supremo N° 25682, del 25 de febrero del 2000, que modifica el artículo 25 del Decreto Supremo N° 21364.
- Normas de Auditoría Gubernamental (NAG), aprobadas mediante Resolución N° CGE/094/2012 del 27 de agosto del 2012, vigente a partir del 1 de noviembre del 2012.
- Normas de Auditoría de Cumplimiento, aprobadas mediante Resolución N° CGE/068/2021 del 27 de septiembre del 2021, vigente a partir del 3 de enero del 2022.
- Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoría con Indicios de Responsabilidad, aprobado mediante Resolución N° CGE/018/2024 del 4 de marzo del 2024.
- Otras disposiciones aplicables a las operaciones de la entidad.

1.4.Principales responsabilidades a nivel de emisión de informes

Como resultado del trabajo a realizar, se prevé la emisión de los siguientes informes:

- a) Informe en el que se reporta hallazgos de auditoría que dan lugar a indicios de responsabilidad por la función pública, sustentados en el informe legal y técnico (este último cuando corresponda).



De corresponder en informe por separado, se reportará hallazgos de control interno vigentes a la fecha de conclusión de auditoría.

- b) Informe en que el auditor gubernamental con base en el objetivo y alcance previstos en el Memorándum de Planificación de Auditoría, emite la opinión independiente, demostrando que, en el objetivo auditado, constato el cumplimiento del criterio aplicable al mismo.

De corresponder, en un acápite por separado, se reportará los hallazgos de control interno vigentes a la fecha de conclusión de auditoría.

A la finalización del trabajo, los informes serán de conocimiento del Gobierno del Departamento, Ejecutivo Seccional de Desarrollo, Asamblea Legislativa Departamental y Contraloría General del Estado.

1.5. Actividades y fechas de mayor importancia

A continuación, detallamos las fechas de mayor importancia relacionadas con la planificación, ejecución y planificación de nuestra auditoría:

Actividades	Fechas
Visita a la entidad, reunión con los principales ejecutivos para comunicarles el inicio de la revisión y los objetivos de la auditoría.	Del 09/09/24 al 20/09/24
Relevamiento de información, documentación y conocimiento del objeto de auditoría.	Del 23/09/24 al 04/10/24
Elaboración de la programación estratégica y detallada de auditoría.	Del 07/10/24 al 01/11/24
Trabajo de campo, evaluación de la documentación referida al proceso de contratación y ejecución del proyecto en base a los procedimientos diseñados.	Del 04/11/24 al 15/11/24
Preparación legajos de auditoría.	Del 18/11/24 al 22/11/24
Presentación del informe de auditoría.	Del 09/09/24 al 20/09/24

(*) *Las fechas establecidas son tentativas y han sido determinadas en base al desarrollo de tareas en condiciones normales. Situaciones extraordinarias (motivadas interna o externamente) pueden alterar el cronograma previsto precedentemente.*



2. INFORMACIÓN SOBRE LOS ANTECEDENTES, OPERACIONES EN LA INSTITUCIÓN Y SUS RIESGOS INHERENTES

2.1. Antecedentes

Desde la fundación de Tarija el 4 de julio de 1574 al 1586, se instauró un gobierno al mando de Luis de Fuentes y Vargas, quien instruyó las construcciones de la Casa de Gobierno, Cabildo, Iglesia, Matriz y el inicio de las gestiones administrativas.

El Departamento de Tarija se incorporó en 1831 al territorio de la República de Bolivia y se constituyó en base a la provincia de Tarija que formaba parte de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

La provincia de Tarija en 1831 no sería reconocida como departamento y permaneció como provincia hasta 1839, donde sería recién integrado en la Constitución de Bolivia. Entre 1839 y 2010 el departamento estaba gobernado por la Prefectura de Tarija, dependiendo del Poder Ejecutivo Nacional y que estaba al mando de un Prefecto y comandante General designado por el presidente.

Desde 2010 y a partir de Constitución Política del Estado de 2009, el departamento está gobernado por el Gobierno Autónomo Departamental como componente del Órgano Ejecutivo Departamental, el cual tiene como Máxima Autoridad Ejecutiva a un Gobernador electo cada cinco años en elecciones Subnacionales.

El actual Gobernador del Departamento Autónomo de Tarija es el Lic. Oscar Gerardo Montes Barzón, elegido mediante voto en elecciones Subnacionales, certificado por el Tribunal Electoral Departamental de Tarija, desde el 4 de mayo de 2021.

Misión

El Gobierno Autónomo Departamental de Tarija es una entidad territorial que gestiona y administra los recursos públicos departamentales con el fin de constituir una sociedad justa y armoniosa garantizar el desarrollo, seguridad y protección de las personas, reafirmar y consolidar la unidad departamental, garantizando el cumplimiento de los principios, valores, derechos y deberes establecidos en la Constitución Política del Estado y el Estatuto Autónomo Departamental.



Visión

El Gobierno Autónomo Departamental de Tarija es una institución con valores, dinámico, eficiente y moderna; genera bienes de servicios que agregan valor a la economía y satisfacen las necesidades de la sociedad de todo el territorio; se constituye en el promotor más dinámico del desarrollo humano bajo los principios de la unidad, equidad social y de género, justicia, diversidad cultural y respeto al medio ambiente.

2.2. Marco Legal

El Decreto Supremo N° 1854, 24 de diciembre de 2013, establece que las entidades territoriales autónomas departamentales son responsables del pago total de los gastos por Pre-diaros de todas las personas privadas de libertad ubicadas en su departamento.

El pago de Pre-diaros para la Alimentación de Personas Privadas de Libertad, están reguladas también por las siguientes disposiciones legales:

- Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana N° 264, que tiene por objeto el garantizar la seguridad ciudadana promoviendo la paz y la tranquilidad social en el ámbito público y privado, procurado tener una mejor calidad de vida con el propósito de alcanzar el vivir bien.
- Reglamento de Entrega de Pre-diaros, con el objeto de regular la entrega de Pre-diaros en cualquiera de sus modalidades a favor de las personas privadas de libertad de los establecimientos penitenciarios del Departamento de Tarija.

2.3. Principales segmentos de la entidad relacionados con el objeto de la auditoría

Los principales segmentos de la entidad relacionados con el objeto de la auditoría son:

- **Secretaría Departamental de Economía y Finanzas**
En base a la solicitud y toda la documentación remitida por la Dirección Departamental de Seguridad Ciudadana, realiza el desembolso de los recursos requeridos para la entrega de los Pre-diaros.
- **Dirección Departamental de Seguridad Ciudadana**
Unidad ejecutante del Programa del Régimen Penitenciario del pago de Pre-diaros en dos modalidades: proveedor (olla común) y efectivo.



2.4. Organismos y entidades vinculadas con el objeto de la auditoría

El objetivo de la auditoría se encuentra vinculado con las siguientes entidades

N°	Entidad	Relación
1	Dirección General Régimen Penitenciario	Encargado de solicitar el pago de Pre-Diarios (alimentación) a las personas privadas de libertad mediante solicitudes al Gobernador y envío de documentación.
2	Dirección Departamental Régimen Penitenciario	Dara el visto bueno a la documentación perteneciente a los privados de libertad y lo enviara al Gobierno Autónomo Departamental de Tarija
3	Secretaria Departamental de Economía y Finanzas	En base a las solicitudes de pago se desembolsará los recursos requeridos para la entrega de Pre-diaros
4	Dirección Departamental de Seguridad Ciudadana	Unidad ejecutante del Programa del Régimen Penitenciario del pago de Pre-diaros en 2 modalidades: <ul style="list-style-type: none">• Proveedor (Olla Común)• Efectivo
5	Policía Boliviana	Garantizar las condiciones de orden y seguridad para la entrega de Pre-Diarios
6	Proveedores	Encargados de realizar la provisión de alimentos a los privados de libertad, haciendo un contrato con la Gobernación de Tarija.

Elaboración: Propia

2.5. Fuentes de generación de recursos

De acuerdo a la información generada a través del Sistema de Gestión Pública (SIGEP), referente a la ejecución de recursos, durante la gestión 2023 el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija (GADT), tuvo una ejecución de recursos que asciende a Bs 3.532.000,00. A continuación, se detalla la estructura de los recursos de la Gobernación durante le gestión 2024:



**Ejecución Presupuestaria de Recursos del G.A.D.T.
Gestión 2024**

Objeto	Descripción Organismo	Presupuesto Inicial	Devengado
Entidad 906	Gobierno Autónomo Departamental de Tarija.	3.532.000,00	1.947.160,00
Cat. Prog. 950 0 095	Régimen Penitenciario	3.532.000,00	1.947.160,00
Fuente 41	Transferencia T.G.N.	3.532.000,00	1.947.160,00
Org. 119	T.G.N.-Impuesto Directo a los Hidrocarburos.	3.532.000,00	1.947.160,00
TOTAL		3.532.000,00	1.947.160,00

Fuente: Datos extraídos de la Ejecución Presupuestaria de Recursos, generada del Sistema de Gestión Pública (SIGEP), correspondiente a la gestión 2022 del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija (GADT).

2.6. Estructura de gastos

De acuerdo a la información generada a través del Sistema de Gestión Pública (SIGEP), referente a la ejecución de gastos, durante la gestión 2023 el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija (GADT), en la partida 3.1.1.40 “Alimentación Hospitalaria, Penitenciaria, Aeronaves y Otras Especificas”, partida objeto de análisis, tuvo una ejecución de gastos que asciende a Bs 1.947.160,00.-. Lo señalado se muestra a continuación:



Ejecución Presupuestaria de Gastos de la Partida 3.1.1.40
Gestión 2024

Objeto	Descripción Objeto De Gasto	Presupuesto Inicial	Devengado
Entidad 906 Cat. Prog. Fuente 41 Org. 119 3.1.1.40	-Gobierno Departamental de Tarija -Régimen Penitenciario. -Transferencia T.G.N. -T.G.N.- (Impuesto Directo a los Hidrocarburos.) -Alimentación Hospitalaria, Penitenciaria, Aeronaves y Otras Específicas.	3.532.000,00	1.947.160,00
TOTAL		3.532.000,00	1.947.160,00

Fuente: Datos extraídos de la Ejecución Presupuestaria de Gastos de la partida 3.1.1.40 Alimentación Hospitalaria, Penitenciaria, Aeronaves y Otras Especificas, generadas del Sistema de Gestión Pública (SIGEP), correspondiente a la gestión 2023 del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija (GADT)

2.7.Responsables de las operaciones objeto de la auditoría

Los principales funcionarios responsables de las operaciones desarrolladas por el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, durante el periodo de objeto de auditoria son los siguientes:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Periodo	
			Desde	Hasta
1	Oscar Gerardo Montes Barzón	Gobernador.	04/05/2021	Hasta la fecha
2	Erick Montaña Miranda	Secretario Departamental de Economía y Finanzas.	18/07/2021	Hasta la fecha
3	Juan Carlos Limpas Esprella	Director General del Régimen Penitenciario.	04/05/2021	Hasta la fecha
4	José Luis Carvajal Burgos	Secretario Departamental de Desarrollo Humano.	02/05/2023	Hasta la fecha
5	Giovanna Maritza Delfin Finn	Directora Departamental de Seguridad Ciudadana.	27/06/2023	Hasta la fecha



Fuente: Datos proporcionados por la Dirección de Recursos Humanos del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija (GADT).

Elaboración: Propia.

2.8. Factores externos que pueden afectar las operaciones

A continuación, se detallan los factores y/o riesgos inherentes, que pueden tener un efecto importante en las operaciones normales de la entidad:

- Cambios y/o modificaciones en la Normativa y Regulaciones relacionadas con la alimentación penitenciaria.
- Variaciones en la cantidad de personas privadas de libertad en los distintos recintos penitenciarios (ingresos y salidas).
- Recortes presupuestarios por parte del Ministerio de Economía y Finanzas que afecta la normal ejecución del pago de Pre-diarios.
- Personal sin la experiencia necesaria para la presupuestación de la entrega de los Pre-diarios.

3. AMBIENTE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

El Gobierno Autónomo Departamental de Tarija mediante instrucción del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en la gestión 2012 procedió a implantar el Sistema de Gestión Pública (SIGEP), con la implementación de este sistema, la Gobernación de Tarija actualmente emite y consolida los Estados Financieros de treinta y siete (37) Direcciones Administrativas como un solo ente contable.

El procesamiento contable de las transacciones de la Gobernación se realiza a través del Sistema de Gestión Pública (SIGEP), donde se registra contablemente los ingresos y gastos, a través de comprobantes de registro de ejecución de recursos y gastos, información que está disponible en cualquier momento cuando se lo requiera.

Este sistema es seguro, donde cada operador o módulo cuenta con un usuario y para su ingreso debe acceder mediante claves o password según corresponda.



Sobre la verificación del funcionamiento del SIGEP, este fue autorizado y aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, prestando un servicio a nivel nacional en todo el sector público.

La información se genera en forma vertical y horizontal, a través de notas, comunicaciones internas, instructivos, además que la información generada en cada gestión se encuentra archivada y resguardada, mediante el tiempo que establece en la norma legal, estando bajo la custodia de responsables en un ambiente adecuado.

4. COMPRENSIÓN DEL OBJETO DE AUDITORÍA

La Norma de Auditoría de Cumplimiento N° 251.06 establece lo siguiente: “debe obtenerse una comprensión de la auditoría a través del relato de los hechos, el criterio aplicable y los posibles efectos con el propósito de diseñar los procedimientos de auditoría.

En cumplimiento a lo establecido en la norma y con la finalidad de obtener una comprensión de las operaciones y/o actividades relacionadas con la “Cancelación de Pre-Diarios para la Alimentación de las Personas Privadas de Libertad del Departamento de Tarija”, comparando las mismas con el Ordenamiento Jurídico Administrativo y otras normas legales aplicables que regulan dichas operaciones estableciendo en su caso los riesgos de incumplir las mismas, se ha preparado el siguiente cuadro comparativo:



Relato de Hechos	Criterio Aplicable	Posibles Efectos
1. La Dirección General del Régimen Penitenciario, efectúa la solicitud de cancelación de Pre-diaros.	Concordante con el Reglamento de Pre-diaros a personas privadas de libertad, en su art. 23, establece que se debe enviar al G.A.D.T. la solicitud del pago, planillas y demás documentación conforme a dicho reglamento y ratificar errores que se hayan detectado.	No tiene efecto por cuanto al procedimiento (relato de hechos) es concordante con el Reglamento de Entrega de Pre-diaros. (criterio)
2. La Dirección Departamental del Régimen Penitenciario, da el visto bueno a la documentación generada con la Dirección General del Régimen Penitenciario para la cancelación de Pre- diarios.	Concordante con el Reglamento de Entrega de Pre-diaros a Personas Privadas de Libertad en su art. 23 establece que se otorga el visto bueno al G.A.D.T. y se remite toda la documentación perteneciente a las personas privadas de libertad certificando la validez y vigencia de los acuerdos tomados.	No tiene efecto por cuanto al procedimiento (relato de hecho) es concordante con el Reglamento de Entrega de Pre-diaros. (criterio)
3. La Secretaría de Economía y Finanzas de la Gobernación, efectúa el desembolso de los recursos para el pago del beneficio a las personas privadas de libertad.	Concordante con el Reglamento de Entrega de Pre-diaros a Personas Privadas de Libertad, art. 23 y 24; en función a la solicitud y toda la documentación remitida por la Dirección Departamental de Seguridad Ciudadana, se desembolsará los recursos necesarios para la entrega de Pre-diaros y registrar los descargos.	No tiene efecto por cuanto al procedimiento (relato de hechos) es concordante con el Reglamento de Entrega de Pre-diaros. (criterio)



Relato de Hechos	Criterio Aplicable	Posibles Efectos
4. La Dirección Departamental de Seguridad Ciudadana, programa y ejecuta la entrega de los Pre-diaros.	Concordante con el Reglamento de Entrega de Pre-diaros a Personas Privadas de Libertad, art. 23 párrafo 5, se encargará de todo el programa y ejecución de la entrega de Pre-diaros.	No tiene efecto por cuanto al procedimiento (relato de hechos) es concordante con el Reglamento de Entrega de Pre-diaros. (criterio)
MODALIDAD PAGO EN EFECTIVO		
5. La Gobernación de Tarija aplica la modalidad de Pago en Efectivo de Pre-diaros a las personas privadas de libertad.	Concordante con el Reglamento de Entrega de Pre-diaros a Personas Privadas de Libertad, art. 23, párrafo 5, se encargará de todo el programa y ejecución de la entrega de Pre-diaros.	No tiene efecto por cuanto al procedimiento (relato de hechos) es concordante con el Reglamento de Entrega de Pre-diaros. (criterio)
6. El descargo de la entrega en Efectivo para los Pre-diaros, se contará con planillas firmadas por los beneficiarios.	Concordante con el Reglamento de Entrega de Pre-diaros a Personas Privadas de Libertad, art. 27; donde los beneficiarios, las personas privadas de libertad deberán firmar y estampar su huella digital.	No tiene efecto por cuanto al procedimiento (relato de hechos) es concordante con el Reglamento de Entrega de Pre-diaros. (criterio)
7. Se efectúa la entrega de Pre-diaros a "Libres", modalidad efectiva (pago a personas que cumplieron condena).	Concordante con el Reglamento de Entrega de Pre-diaros a Personas Privadas de Libertad, art. 25, párrafo 2, inciso a) y b); las y los beneficiarios podrán cobrar el beneficio dentro del plazo de 20 de días, vencido el plazo no tendrá lugar ningún reclamo de entrega.	No tiene efecto por cuanto al procedimiento (relato de hechos) es concordante con el Reglamento de Entrega de Pre-diaros. (criterio)



MODALIDAD OLLA COMÚN

8. Se efectúa la modalidad de Entrega a través de un Proveedor en el establecimiento adoptado por la olla común.	Concordante al Reglamento de Entrega de Pre-diaros a Personas Privadas de Libertad, art. 14,16 y 26; se entregarán los Pre-diaros a través de un proveedor para realizar una olla común, conformen al sumatorio total de la planilla de beneficiarios.	No tiene efecto por cuanto al procedimiento (trazabilidad) es concordante con el Reglamento de Entrega de Pre-diaros.
9. Cancelación de Pre-diaros mediante Olla Común debiendo consignarse al beneficiario en planillas para su cobro.	Conforme al Reglamento de Entregas de Pre-diaros a Personas Privadas de Libertad, art. 10: donde los beneficiarios deben encontrarse dentro de las planillas de Pre-diaros remitidos por la Dirección General del Régimen Penitenciario. Sin embargo, existen planillas sin firma como constancia de entrega.	Posible existencia de personas privadas de libertad que no recibieron la alimentación, que generaría un pago excesivo al proveedor.

5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

En base al relevamiento de información, así como la comprensión del objeto de la auditoría, descrito en el punto anterior del presente documento, se ha determinado que nuestros procedimientos de auditoría serán de cumplimiento y sustantivo.

Estos procedimientos han sido diseñados considerando la aplicación combinada de procedimientos y técnicas de auditoría orientados a obtener una adecuada satisfacción sobre los objetivos de auditoría definidos.

La revisión se efectuará a partir de la información registrada en los comprobantes y/o estados de ejecución presupuestaria, relaciones con el objeto de la auditoría. En la auditoría se aplicará el programa de trabajo que incluye pruebas de cumplimiento y sustantivas; el mismo que se encuentra detallado en el punto 10 del presente Memorándum de Planificación de Auditoría.



Los posibles efectos o factores de riesgo identificados en la presente auditoría, así como los procedimientos de auditoría están referido a:

Posibles efectos o Factores de riesgo	Procedimientos de auditoría	Relación con el objetivo de auditoría
Posible existencia de personas privadas de libertad que no recibieron la alimentación, que generaría un pago excesivo al proveedor.	Verificar que las planillas de pago de los Pre-diaros correspondientes a la gestión 2024, se encuentre debidamente firmadas y/o caso contrario se encuentren debidamente justificadas en cumplimiento a la normativa en actual vigencia.	3)
La cancelación de los Pre-diaros en efectivo y en especie (olla común), no se encuentran debidamente sustentadas con la documentación de respaldo en concordancia con las disposiciones legales vigentes.	Verificar que la Gobernación de Tarija y la Dirección Departamental de la Seguridad Ciudadana hayan dado cumplimiento al reglamento de entrega de Pre-diaros a Personas Privadas de Libertad, referente a las diferentes modalidades de entrega de Pre-diaros establecidos en la normativa vigente.	1) y 2)
El pago que se realiza a través de proveedor, se revisa mediante las listas presentadas por el encargado (ecónomo), por lo tanto, no se puede asegurar que todos recibieron su alimentación penitenciaria.	Verificar y revisar las planillas presentadas por el encargado (ecónomo) que se encuentran firmadas por cada uno de las personas privadas de libertad como lo indica el Reglamento de Entrega de Pre-diaros.	3)



Posibles efectos o Factores de riesgo	Procedimientos de auditoría	Relación con el objetivo de auditoría
El proveedor y las personas responsables de la olla común (ecónomo, entre otros) no dan estricto cumplimiento al contrato suscrito con la Gobernación, asimismo no se tenga un adecuado control y registro de los alimentos que son otorgados a las personas privadas de libertad	Verifique que los pagos de Prediarios efectuados bajo la modalidad de olla común por proveedor o concesionario, se hayan efectuado en apego a lo establecido en el contrato administrativo suscrito entre la gobernación y el proveedor.	3) y 4)

6. CONSIDERACIONES SOBRE SIGNIFICATIVIDAD

Considerando la naturaleza del examen, así como los objetivos de nuestra auditoría, se revisará el 100% de las operaciones relacionadas con el “Pago de la Alimentación Penitenciaria para las Personas Privadas de Libertad del departamento de Tarija”, no correspondiendo la aplicación de ningún tipo de muestreo.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el art. 8 del “Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoría con Indicios de Responsabilidad”, aprobado por la Contraloría General del Estado, el auditor gubernamental podrá pronunciarse:

- a) Por la auditabilidad inmediata, que implica la decisión de iniciar la auditoria de cumplimiento en la misma gestión o programarla para la siguiente por la relevancia de la operación o actividad.
- b) Por la auditabilidad mediata, que implica la decisión de no inicio de la auditoria de forma inmediata en consideración a la baja relevancia de la operación o actividad analizada. Cuando esta decisión se base en el análisis de importes económicos menores al gasto de la auditoria, se debe exponer y detallar los recursos que se necesitaran para realizar el trabajo de auditoria y/o inicio de acciones legales.



Al respecto, en cumplimiento al referido reglamento, se ha preparado un informe exponiendo en detalle recursos necesarios para la ejecución de la presente auditoria, los mismos que alcanzan aproximadamente a Bs. 19.500,00 según se expone en el anexo adjunto al presente documento.

En consecuencia, de acuerdo a lo expuesto en los párrafos anteriores, si los importes económicos a ser analizados son iguales o superiores Bs. 19.5.000,00 la auditoria será ejecutada en forma inmediata. Por el contrario, si los importes económicos a ser analizados son menores a Bs. 20.000,00 la auditoria no será iniciada en forma inmediata, programando la misma para futuras gestiones, en función a la disponibilidad de recursos.

7. TRABAJOS REALIZADOS POR LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA O FIRMES DE AUDITORIA EXTERNA

La unidad de auditoría interna del Gobierno autónomo departamental de Tarija no efectuó ninguna auditoria relacionada sobre la alimentación de las personas privadas de libertad del departamento de Tarija.

8. APOYO DE ESPECIALISTAS

Para la ejecución de la presenta auditoria de cumplimiento a la cancelación de Pre-diaros para la alimentación de personas privadas de libertad en el departamento de Tarija, no se considera necesario el apoyo de una especialista para sustentar los resultados de nuestro trabajo.

9. ADMINISTRACION DEL TRABAJO-PRESUPUESTO DE HORAS

Las horas presupuestadas para la auditoria de cumplimiento “Cancelación de Pre-diaros para la alimentación a las personas privadas de libertad”, así como la conformación de la comisión de auditoría es la siguiente:



Nombre	Cargo	Planificación	Ejecución	Comunicación de Resultados	Total Horas
Walter Julián Muñoz Gareca	Encaargado	53	47	18	118
Lourdes Ximena Beltrán Ortega	Auditor	132	118	44	294
Brakner Omar Sulca Muñoz	Auditor	132	118	44	294
Brayan Chuquimia Gómez	Auditor	132	118	44	294
Totales		449	401	150	1.000

Fuente: Elaboración propia



10. PROGRAMAS DE TRABAJO

Para alcanzar los objetivos de la auditoria, se obtendrá evidencia competente y suficiente, mediante la aplicación de procedimientos que se detallan en el programa de trabajo desarrollado a la medida, el mismo que e adjunta y es parte integrante del presente memorándum de planificación.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA CANCELACIÓN DE PRE-DIARIOS PARA
LA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD DEL
DEPARTAMENTO DE TARIJA
POR EL PERIODO ENTRE 1° DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2024

PROGRAMA DE TRABAJO

OBJETIVOS

1. Establecer si los desembolsos de recursos efectuados por la Gobernación de Tarija se encuentren debidamente respaldados, autorizados, registrados y se hayan realizado de acuerdo a la normativa vigente.
2. Verificar que todos los desembolsos se encuentren debidamente registrados de acuerdo a los principios de contabilidad gubernamental integrados.
3. Comprobar que exista evidencia de la recepción por los Pre-diaros por parte de los privados de libertad.
4. Verificar el cumplimiento de los contratos realizados con los proveedores para la entrega de alimentación en modalidad olla común para los privados de libertad.

N°	Procedimientos	Referencia Objetivo	Ref. A P/T	Hecho por
1	Prepare un papel de trabajo que exponga la cuenta sujeta a examen con el auxiliar contable.	2		L.X.B.O. B.O.S.M. B.CH.G.
2	En cumplimiento del Reglamento de Entrega de Pre-diaros a Personas Privadas de Libertad del Departamento de Tarija en el art. 23, verifique si se cumple los procedimientos de solicitud para el desembolso de pago de Pre-diaros a los privados de libertad, adjuntando la siguiente documentación. a) Solicitud de pago a la directora de Seguridad Ciudadana. b) Solicitud de pago al Gobernador de Tarija. c) Acta de Conformidad de pago en Bs.	1 y 2		



N°	Procedimientos	Referencia Objetivo	Ref. A P/T	Hecho por
3	<p>Verifique la existencia de la ejecución de gastos de los recursos económicos recibidos para la cancelación de Pre-diaros, que contengan lo siguiente:</p> <p>a) Registro de ejecución de gastos, general. b) Registro de ejecución de gastos, Morros Blancos. c) Bermejo d) Entre Ríos</p> <p>Modalidad Efectivo</p>	2		
4	<p>Comprobar conforme a las planillas de distribución de pago de Pre-diaros cuenten con su respectiva firma y/o huella digital de las personas privadas de libertad.</p> <p>a) Morros Blancos b) Bermejo c) Entre Ríos</p>	3		
5	<p>Revisar el informe técnico general de descargo de pago de Pre-diaros, realizado por el encargado del área de prevención de la Dirección Departamental de Seguridad Ciudadana - Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, para verificar el correcto descargo de los siguientes recintos penitenciarios del Departamento de Tarija</p> <p>a) Morros Blancos b) Bermejo c) Entre Ríos</p>	1		



N°	Procedimientos	Referencia Objetivo	Ref. A P/T	Hecho por
6	<p>Verificar y comprobar si el responsable de distribución del pago de Pre-diaros a los Privados de Libertad haya realizado la devolución del saldo no aplicado, si existiera (sobrante), en la respectiva cuenta bancaria del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija:</p> <p>a) Registro de Ejecución de gastos Morros Blancos b) Registro de Ejecución de gastos Bermejo c) Registro de Ejecución de gastos Entre Ríos</p>	4		
7	<p>Verifique si las carpetas de descargo de los recursos aplicados para la alimentación de las personas privadas de libertad contienen toda la documentación que señala el Art. 31 del reglamento:</p> <p>a) Nota de remisión b) Informe de Ejecución de los recursos c) Documento de descargo de pago en efectivo d) Documento de descargo de pago bajo la modalidad olla común e) Constancia de depósitos a la cuenta bancaria del G.A.D.T. del saldo no aplicado si existiera sobrante.</p>	1 Y 2		



N°	Procedimientos	Referencia Objetivo	Ref. A P/T	Hecho por
8	<p>Modalidad Olla Común</p> <p>Verifique que la documentación para la acreditación de la modalidad de entrega a través del proveedor enviada por parte de la dirección departamental del régimen penitenciario a la Dirección de Seguridad Ciudadana junto con los requisitos establecidos en el Art. 14 del reglamento de entrega de Pre-diarios, como ser:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Solicitud de la aplicación de la modalidad de entrega a través del proveedor firmada.2. Acta de reunión de las y los delegados conteniendo lo siguiente:<ol style="list-style-type: none">a) Fecha y horab) La determinación de la o el proveedorc) Cédula de identidad de la o el proveedord) Autorización para que el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija realice el pago de Pre-diarios a la o el proveedor designado.e) Firma, huella digital, nombres y apellidos completos de las o los delegadosf) Visto bueno y firma de la o el director o autoridad a cargo del establecimiento penitenciario.g) Visto bueno y firma de la directora o director departamental del régimen penitenciario y sello institucional.	4		



N°	Procedimientos	Referencia Objetivo	Ref. A P/T	Hecho por
9	<p>Verifique que la documentación de la designación del proveedor sea enviada por parte de la dirección departamental del régimen penitenciario a la dirección de seguridad ciudadana junto con los requisitos establecidos en el Art. 16 del reglamento de entrega de Pre-diaros como ser:</p> <p>1) Certificación de la designación de la o el proveedor 2) Acta de reunión de la y los delegados conteniendo lo siguiente: a) Fecha y hora b) La determinación de la o el proveedor c) Cédula de identidad de la o el proveedor d) Autorización para que el gobierno autónomo departamental realice el pago de la o el proveedor designado e) Firma, huella digital, nombres y apellidos completos de las o los delegados f) Visto bueno y firma de la o el director o autoridad a cargo del establecimiento penitenciario g) Visto bueno y firma de la directora o director departamental del régimen penitenciario y sello institucional</p>	4		
10	<p>Verifique su el proveedor en cumplimiento a lo establecido en la cláusula 4ta de provisión de alimentos cumple con las siguientes obligaciones establecidas:</p> <p>a) Rendición de cuentas cada dos meses mientras dure el contrato con la supervisión de los delegados</p>	4		



N°	Procedimientos	Referencia Objetivo	Ref. A P/T	Hecho por
11	<p>b) Entregar productos de primera calidad</p> <p>Compruebe el cumplimiento de los requisitos definidos para la modalidad de entrega a través de proveedor o concesionario como se especifica según reglamento y revise los pagos realizados al proveedor, verificando la existencia de la siguiente documentación:</p> <p>a) Recibo firmado por la o el proveedor. b) acta de conformidad. c) Fotocopia legalizada de la solicitud de la aplicación para la modalidad de entrega a través de proveedor o concesionario. d) Fotocopia legalizada del acta de implementación de la modalidad de la olla común. e) Fotocopia simple de carnet de identidad del proveedor.</p>	1 Y 4		
12	Verifique que las planillas presentadas por el proveedor por la distribución de Prediarios en especie se encuentren debidamente formadas por los privados de libertad.	3		
13	Sobre la base del resultado alcanzado concluir sobre los objetivos de auditoria establecidos.			

ELABORADO POR: Brakner Omar Sulca Muñoz

FECHA: 23/10/2024

REVISADO POR: Lic. Walter Julián Muñoz Gareca

FECHA: 31/10/2024



ANTECEDENTES, OPERACIONES DE LA ENTIDAD Y SUS RIESGOS INHERENTES

Detalle	Ref. P/T
Antecedentes y objetivos de la entidad	LGN 1
Marco legal de creación de la entidad	a LGN 2
Principales segmentos de la entidad relacionados con el objeto de la auditoría	LGN 3
Estructura de gastos	LGN 4
Responsables de las operaciones objeto de auditoría	LGN 5
Factores externos o riesgos inherentes que pueden afectar las operaciones	LGN 6
Normas, principios y disposiciones legales a ser aplicables en el desarrollo del trabajo	LGN 7



ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Antecedentes

Desde la fundación de Tarija el 4 de julio de 1574 al 1586, se instaura un gobierno al mando de Luis de Fuentes y Vargas, quien instruye las construcciones de la Casa de Gobierno, Cabildo, Iglesia, Matriz y el inicio de las gestiones administrativas.

El Departamento de Tarija se incorporó en 1831 al territorio de la República de Bolivia y se constituyó en base a la provincia de Tarija que formaba parte de las Provincias Unidas por el Río Plata.

La provincia de Tarija en 1831 no sería reconocida como departamento y permaneció como provincia hasta 1839, donde sería recién integrado en la Constitución de Bolivia. En 1839 y 2010 el departamento estaba gobernado por la Prefectura de Tarija, dependiendo el Poder Ejecutivo Nacional y que estaba al mando de un Prefecto y comandante General designado por el presidente.

Desde 2010 y a partir de Constitución Política del Estado de 2009, el departamento está gobernado Gobierno Autónomo Departamental como componente del Órgano Ejecutivo Departamental, el cual tiene como Máxima Autoridad Ejecutiva a un Gobernador electo cada cinco años en elecciones Subnacionales.

El actual Gobernador del Departamental Autónomo de Tarija es el Lic. Oscar Gerardo Montes Barzón, elegido mediante voto en elecciones Subnacionales, certificado por el Tribunal Electoral Departamental de Tarija, desde el 4 de mayo de 2021.

Misión

El Gobierno Autónomo Departamental de Tarija es una entidad territorial que gestiona y administra los recursos departamentales con el fin de constituir una sociedad justa y armoniosa



garantizar el desarrollo, seguridad y protección de las personas, reafirmar y consolidar la unidad departamental, garantizando el cumplimiento de los principios, valores, derechos y deberes establecidos en la Constitución Política del Estado del Estatuto Autónomo Departamental.

Visión

El Gobierno Autónomo Departamental de Tarija es una institución con valores, dinámico, eficiente y moderna; genera bienes de servicios que agrega valor a la economía y satisface las necesidades de la sociedad de todo el territorio; se constituye en el promotor más dinámico del desarrollo humano bajo los principios de la humanidad, equidad social y de género, justicia, diversidad cultural y respeto al medio ambiente.



PRINCIPALES SEGMENTOS DE LA ENTIDAD RELACIONADOS CON EL OBJETO DE LA AUDITORÍA

Los principales segmentos de la entidad relacionados con el objeto de la auditoría son:

- Secretaria Departamental de Economía y Finanzas. – en base a la solicitud y toda la documentación remitida por la Dirección departamental de seguridad ciudadana se hará el desembolso de los recursos requeridos para la entrega de los Pre-diaros.
- Dirección Departamental de Seguridad Ciudadana, unidad ejecutante del Programa del Régimen Penitenciario del pago de pago de Pre-diaros en dos modalidades: Proveedor (Olla común) y Efectivo.



ESTRUCTURA DE GASTOS

De acuerdo a la información generada a través del Sistema de Gestión Pública (SIGEP), referente a la ejecución de gastos, durante la gestión 2024 el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija (GADT), en la partida 3.1.1.40 “Alimentación Hospitalaria, penitenciaria, aeronaves y otras específicas”, partida objeto de análisis, tuvo una ejecución de gastos que asciende a Bs.- 1.947.160,00 Lo señalado se muestra a continuación:

Ejecución Presupuestaria de Gastos de la Partida 3.1.1.40 Gestión 2024

Objeto	Descripción Objeto De Gasto	Ejecutado Bs	Revisado	
			Bs	%
Entidad 906 Cat. Prog. Fuente 41 Org. 119 3.1.1.40	-Gobierno Departamental de Tarija -Régimen Penitenciario. -Transferencia T.G.N. -T.G.N.- (Impuesto Directo a los Hidrocarburos.) -Alimentación Hospitalaria, Penitenciaria, Aeronaves y Otras Específicas.	3.532.000,00	1.947.160,00	100%
TOTAL		3.532.000,00	1.947.160,00	

Fuente: Datos extraídos de la Ejecución Presupuestaria de Gastos de la partida 3.1.1.40 Alimentación Hospitalaria, Penitenciaria, Aeronaves y Otras Especificas, generadas del Sistema de Gestión Pública (SIGEP), correspondiente a la gestión 2024 del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija (GADT)



RESPONSABLES DE LAS OPERACIONES OBJETO DE LA AUDITORIA

Los principales funcionarios responsables de las operaciones realizadas por el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, durante el periodo de objeto de auditoría son los siguientes:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Periodo
1	Oscar Gerardo Montes Barzón	Gobernador.	04/05/2021 a la fecha
2	Erick Montaña Miranda	Secretario Departamental de Economía y Finanzas.	18/07/2021 a la fecha
3	Juan Carlos Limpías Esprella	Director General del Régimen Penitenciario.	04/05/2021 a la fecha
4	José Luis Carvajal Burgos	Secretario Departamental de Desarrollo Humano.	02/05/2023 a la fecha
5	Giovanna Maritza Delfín Finn	Directora Departamental de Seguridad Ciudadana.	27/06/2023 a la fecha

Fuente: Datos proporcionados por la Dirección de Recursos Humanos del el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija (GADT)

Elaboración: Propia



FACTORES EXTERNOS O RIESGOS INHERENTES QUE PUEDEN AFECTAR LAS OPERACIONES

A continuación, se detallan los factores y/o riesgos inherentes, que pueden tener un efecto importante en las operaciones normales de la entidad:

- Cambios y/o modificaciones en la Normativa Regulaciones relacionadas con la alimentación penitenciaria.
- Variaciones en la cantidad de personas privadas de libertad en los distintos recintos penitenciarios (ingresos y salidas).
- Recortes presupuestarios por parte del Ministerio de Economía de Finanzas que afecta la normal ejecución del pago de Pre-diarios.
- Personal sin experiencia necesaria para la presupuestación de la entrega de los Pre-diarios.



NORMAS LEGALES APLICABLES AL OBJETO DE AUDITORIA

Nuestro examen será realizado de acuerdo con lo previsto en las siguientes normas, principios y disposiciones legales

- Constitución Política Del Estado, del 7 de febrero de 2009.
- Ley N°1178 de Administración y Control Gubernamentales, del 20 de Julio de 1990.
- Ley del sistema de control fiscal (Art. 77).
- Reglamento de responsabilidad por la función pública, Emitido a través de Decreto Supremo N°23318-A del 03 de noviembre 1992 y sus posteriores modificaciones realizadas mediante Decreto Supremo N°26237 del 29 de junio de 2001, Decreto Supremo N°29536 del 30 de ABRIL DEL 2008 y Decreto Supremo N° 29820 DEL 26 de noviembre de 2008.
- Decreto Supremo N°21364, del 13 de agosto 1986, reglamento de la ley Financiar, ampliado en su vigencia por el Decreto Supremo N°21781 del 03 de noviembre de 1987.
- Decreto Supremo N° 25682, del 25 de febrero de 2000, que modifica el Art. 25 del Decreto Supremo N°21364.
- Normas de auditoria Gubernamental (NAG), Aprobadas mediante resolución N°CGE/094/2012 del 27 de agosto del 2012, vigente a partir del 01 de noviembre del 2012
- Normas de Auditoria de cumplimiento, aprobadas mediante resolución N°CGE/068/2021 DEL 27 de septiembre del 2021, vigente a partir del 03 de enero de 2022
- Reglamento para la elaboración de informes de auditoría con indicios de responsabilidad, aprobado mediante resolución N°CGE/018/2024 del 04 de marzo del 2024
- Otras disposiciones aplicables a las operaciones de la entidad



AMBIENTE DEL SISTEMA DE INFORMACION

El Gobierno Autónomo Departamental de Tarija mediante instrucción del Ministerio de Economía y Finanzas públicas, en la gestión 2012 procedió a implantar el sistema de gestión pública (SIGEP), con la implementación de este sistema, la gobernación de Tarija actualmente emite y consolida los estados financieros de treinta y siete (37) direcciones administrativas como un solo ente contable.

El procesamiento contable de las transacciones de la gobernación se realiza a través del sistema de gestión pública (SIGEP), donde se registra contablemente los ingresos y gastos a través de comprobantes de registro de ejecución de recursos y gastos, información que está disponible en cualquier momento cuando se lo requiera.

Este sistema es seguro donde cada operador o modulo cuenta con un usuario y para su ingreso debe acceder mediante claves o password según corresponda

Sobre la verificación del funcionamiento de SIGEP, este fue autorizado y aprobado por el ministerio de economía y finanzas públicas, prestando un servicio a nivel nacional en todo el sector público.

La información se genera en forma vertical y horizontal, a través de notas, comunicaciones internas, instructivos, además que la información generada en cada gestión se encuentra archivada y resguardada, mediante el tiempo que establece en la norma legal, estando bajo la custodia de responsables en un ambiente adecuado.



COMPRENSIÓN DEL OBJETO DE AUDITORÍA

La Norma de Auditoría de Cumplimiento 251.06 “debe obtenerse una comprensión del objeto de la auditoría a través del relato de los hechos, el criterio aplicable y los posibles efectos con el propósito de diseñar los procedimientos de auditoría”.

En cumplimiento a dicha norma y con la finalidad de obtener una comprensión de las operaciones y/o de las actividades relacionadas con la “Cancelación de Pre-diaros para la Alimentación de Personas Privadas de Libertad del Departamento de Tarija” comparando las mismas con el Ordenamiento Jurídico Administrativo y otras normas legales aplicables que regulan dichas operaciones estableciendo en su caso los riesgos de incumplir las mismas, se ha preparado el siguiente cuadro comparativo:

Relato de Hechos	Criterio aplicable	Posibles efectos
1. La Dirección General del Régimen Penitenciario, efectuará la solicitud de cancelación de los Pre-diaros	Concordante con el Reglamento de Pre-diaros a Personas Privadas de Libertad, en su art. 23, establece que se debe enviar al G.A.D.T. la solicitud del pago, planillas y demás documentación conforme a dicho reglamento y ratificar errores que se hayan detectado.	No tiene efecto por cuanto al procedimiento (relato de hechos) es concordante con el Reglamento de Entrega de Pre-diaros. (criterio)
2. La Dirección Departamental del Régimen Penitenciario, dará el visto bueno a la documentación generada con la Dirección General del Régimen Penitenciario para la cancelación de Pre-diaros.	Concordante con el Reglamento de Entrega de Pre-diaros a Personas Privadas de Libertad en su art. 23, establece que se otorga el visto bueno al G.A.D.T. y se remite toda la documentación perteneciente a las personas privadas de libertad certificando la validez y vigencia de los acuerdos tomados.	No tiene efecto por cuanto al procedimiento (relato de hechos) es concordante con el Reglamento de Entrega de Pre-diaros. (criterio)



Relato de Hechos	Criterio aplicable	Posibles efectos
PAGO EN EFECTIVO		
3. La Secretaría de Economía y Finanzas de la Gobernación, efectuara el desembolso de los recursos para el pago del beneficio a las personas privadas de libertad.	Concordante con el Reglamento de Pre-diaros a Personas Privadas de Libertad, art. 23 y 24; en función a la solicitud y toda la documentación remitida por la Dirección Departamental de Seguridad Ciudadana, se desembolsará los recursos requeridos para la entrega de Pre-diaros y registrar los descargos.	No tiene efecto por cuanto al procedimiento (relato de hechos) es concordante con el Reglamento de Entrega de Pre-diaros. (criterio)
4. La Dirección Departamental de Seguridad Ciudadana, programara y ejecutara la entrega de los Pre-diaros.	Concordante con el Reglamento de Entrega de Pre-diaros a Personas Privadas de Libertad, art. 25, párrafo 1, inciso a); los servidores públicos	No tiene efecto por cuanto al procedimiento (relato de hechos) es concordante con el Reglamento de Entrega de Pre-diaros. (criterio)
5. La Gobernación de Tarija aplica la modalidad de Pago en Efectivo de Pre-diaros a las personas privadas de libertad.	Concordante con el Reglamento de Entrega de Pre-diaros a Personas Privadas de Libertad, art. 23, párrafo 5, se encargará de todo el programa y ejecución de la entrega de Pre-diaros.	No tiene efecto por cuanto al procedimiento (relato de hechos) es concordante con el Reglamento de Entrega de Pre-diaros. (criterio)
6. El descargo de la entrega en Efectivo para los Pre-diaros, se contará con planillas firmadas por los beneficiarios.	Concordante con el Reglamento de Entrega de Pre-diaros a Personas Privadas de Libertad, art. 27; donde los beneficiarios, las personas privadas de libertad deberán firmar y estampar su huella digital.	No tiene efecto por cuanto al procedimiento (relato de hechos) es concordante con el Reglamento de Entrega de Pre-diaros. (criterio)



Posibles efectos	Criterio aplicable	Posibles efectos
7. Se efectúa la entrega de Pre-diaros a “Libres”, modalidad efectiva (pago a personas que cumplieron condena).	Concordante con el Reglamento de Entrega de Pre-diaros a Personas Privadas de Libertad, art. 25, párrafo 2, inciso a) y b); las y los beneficiarios podrán cobrar el beneficio dentro del plazo de 20 de días, vencido el plazo no tendrá lugar ningún reclamo de entrega.	No tiene efecto por cuanto al procedimiento (relato de hechos) es concordante con el Reglamento de Entrega de Pre-diaros. (criterio)
OLLA COMÚN		
8. Se efectúa la modalidad de Entrega a través de un Proveedor en el establecimiento adoptado por la olla común.	Concordante al Reglamento de Entrega de Pre-diaros a Personas Privadas de Libertad, art. 14,16 y 26; se entregarán los Pre-diaros a través de un proveedor para realizar una olla común, conformen al sumatorio total de la planilla de beneficiarios.	No tiene efecto por cuanto al procedimiento (trazabilidad) es concordante con el Reglamento de Entrega de Pre-diaros.
9. Cancelación de Pre-diaros mediante Olla Común debiendo consignarse al beneficiario en planillas para su cobro.	Conforme al Reglamento de Entregas de Pre-diaros a Personas Privadas de Libertad, art. 10: donde los beneficiarios deben encontrarse dentro de las planillas de Pre-diaros remitidos por la Dirección General del Régimen Penitenciario. Sin embargo, existen planillas sin firma como constancia de entrega.	Posible existencia de personas privadas de libertad que no recibieron la alimentación, que generaría un pago excesivo al proveedor.



PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

En base al relevamiento de información, así como la comprensión del objeto de la auditoría, descrito en el punto anterior del presente documento, se ha determinado que nuestros procedimientos de auditoría serán de cumplimiento y sustantivo.

Los posibles efectos o factores de riesgo identificados en la presente auditoría, así como los procedimientos de auditoría están referido a:

Posibles efectos o Factores de riesgo	Procedimientos de auditoría	Relación con el objetivo de auditoría
Posible existencia de personas privadas de libertad que no recibieron la alimentación, que generaría un pago excesivo al proveedor.	Verificar que las planillas de pago de los Pre-diaros correspondientes a la gestión 2024, se encuentre debidamente firmadas y/o caso contrario se encuentren debidamente justificadas en cumplimiento a la normativa en actual vigencia.	3)
La cancelación de los Pre-diaros en efectivo y en especie (olla común), no se encuentran debidamente sustentadas con la documentación de respaldo en concordancia con las disposiciones legales vigentes.	Verificar que la Gobernación de Tarija y la Dirección Departamental de la Seguridad Ciudadana hayan dado cumplimiento al reglamento de entrega de Pre-diaros a Personas Privadas de Libertad, referente a las diferentes modalidades de entrega de Pre-diaros establecidos en la normativa vigente.	1) y 2)
El pago que se realiza a través de proveedor, se revisa mediante las listas presentadas por el encargado (ecónomo), por lo tanto, no se puede asegurar que todos recibieron su alimentación penitenciaria.	Verificar y revisar las planillas presentadas por el encargado (ecónomo) que se encuentran firmadas por cada uno de las personas privadas de libertad como lo indica el Reglamento de Entrega de Pre-diaros.	3)



Posibles efectos o Factores de riesgo	Procedimientos de auditoría	Relación con el objetivo de auditoría
El proveedor y las personas responsables de la olla común (ecónomo, entre otros) no dan estricto cumplimiento al contrato suscrito con la Gobernación, asimismo no se tenga un adecuado control y registro de los alimentos que son otorgados a las personas privadas de libertad	Verifique que los pagos de Prediarios efectuados bajo la modalidad de olla común por proveedor o concesionario, se hayan efectuado en apego a lo establecido en el contrato administrativo suscrito entre la gobernación y el proveedor.	2) Y 4)



CONSIDERACIONES SOBRE SIGNIFICATIVIDAD

Considerando la naturaleza del examen, así como los objetivos de nuestra auditoría, se revisará el 100% de las operaciones relacionadas con el “Pago de la Alimentación Penitenciaria para las Personas Privadas de Libertad del departamento de Tarija”, no correspondiendo la aplicación de ningún tipo de muestreo.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el art. 8 del “Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoría con Indicios de Responsabilidad”, aprobado por la Contraloría General del Estado, el auditor gubernamental podrá pronunciarse:

- a) Por la auditabilidad inmediata, que implica la decisión de iniciar la auditoria de cumplimiento en la misma gestión o programarla para la siguiente por la relevancia de la operación o actividad.
- b) Por la auditabilidad mediata, que implica la decisión de no inicio de la auditoria de forma inmediata en consideración a la baja relevancia de la operación o actividad analizada. Cuando esta decisión se base en el análisis de importes económicos menores al gasto de la auditoria, se debe exponer y detallar los recursos que se necesitaran para realizar el trabajo de auditoria y/o inicio de acciones legales.

Al respecto, en cumplimiento al referido reglamento, se ha preparado un informe exponiendo en detalle recursos necesarios para la ejecución de la presente auditoria, los mismos que alcanzan aproximadamente a Bs. 19.500,00 según se expone en el anexo adjunto al presente documento.

En consecuencia, de acuerdo a lo expuesto en los párrafos anteriores, si los importes económicos a ser analizados son iguales o superiores Bs. 19.500,00 la auditoria será ejecutada en forma inmediata. Por el contrario, si los importes económicos a ser analizados son menores a Bs. 20.000,00 la auditoria no será iniciada en forma inmediata, programando la misma para futuras gestiones, en función a la disponibilidad de recursos.



TRABAJOS REALIZADOS POR LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA O FIRMES DE AUDITORIA EXTERNA

La unidad de auditoría interna del Gobierno autónomo departamental de Tarija no efectuó ninguna auditoria relacionada sobre la alimentación de las personas privadas de libertad del departamento de Tarija.



APOYO DE ESPECIALISTAS

Para la ejecución de la presenta auditoria de cumplimiento a la cancelación de Pre-diaros para la alimentación de personas privadas de libertad en el departamento de Tarija, no se considera necesario el apoyo de una especialista para sustentar los resultados de nuestro trabajo.



ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO

Nombre	Cargo	Planificación	Ejecución	Comunic. resultados	Total Hrs.
Walter Julian Muñoz Gareca	Encargado	53	47	18	118
Brakner Omar Sulca Muñoz	Auditor	132	118	44	294
Lourdes Ximena Beltrán Ortega	Auditora	132	118	44	294
Brayan Chuquimia Gómez	Auditor	132	118	44	294
Totales		449	401	150	1.000



CORRESPONDENCIA DESPACHADA

Detalle	Ref. P/T
Correspondencia despechada	
- Carta de pasantía	LGV 1



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "JUAN MISAEL SARACHO"
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA DE CONTADURIA PÚBLICA
"Con Ética y Responsabilidad Social"



Tarija, 25 de septiembre de 2024
UAJMS.FCEF.CARR. C.P./OF. 074/2024

Señor

Lic. Valentina Zenteno Rivera
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO DPTAL.DE TARIJA
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante la presente me dirijo a su autoridad, en mi condición de Directora de la carrera de Contaduría Pública de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras dependiente de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, para solicitarle quiera autorizar para que la estudiante del décimo semestre de la carrera de Contaduría Pública pueda realizar su Trabajo de Taller en el área de archivos contables de la **DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE TARIJA**; trabajo que será efectuado por la estudiante: Chuquimia Gomez Brayan, Beltran Ortega Lourdes Ximena y Sulca Muñoz Brakner Omar bajo la tutoría de la M.Sc. Lic. Walter Julián Muñoz Gareca con celular N° 72992424, docente de la Carrera, el mismo que es con fines académicos y le permitirá a los universitarios; presentar y defenderlo para que después de su aprobación puedan tramitar el Título de Licenciada en Contaduría Pública; quienes se comprometen a realizar el trabajo con responsabilidad, transparencia, seriedad y honestidad, en beneficio de la Institución que usted dirige.

Agradezco de antemano su colaboración con la academia de formación profesional y aprovecho la oportunidad para saludarlo con el mayor respeto.

Atentamente,


M.Sc. Lic. Juana Ada Tapia Salazar
DIRECTORA
CARRERA DE CONTADURIA PÚBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS - U.A.J.M.S.


TSJA
Cc/Archivo Dir. Contaduría Pública



DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA Y ADHESIÓN AL CÓDIGO DE ÉTICA

Yo: Brakner Omar Sulca Muñoz

Con: C.I. 10743411 **en calidad de:** Encargado

De la: U.A.J.M.S. **Entidad auditada:** Gobierno Autónomo Departamental de Tarija

1. Declaro que no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos, ni conflictos de interés de cualquier índole con la entidad. Tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia respecto de ella.
2. Declaro que ningún miembro de mi familia, por consanguinidad o afinidad, desempeña cargo ejecutivo en la entidad.
3. Me comprometo a informar oportunamente por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual sobreviniente a esta declaración, como ser: inhabilitación, insolvencias, familiares u otros que afecten mi dependencia.
4. En el ejercicio de funciones como supervisora, es posible que tenga acceso sobre distintos aspectos de la entidad auditada u otras relaciones que, por lo general, no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el mas alto nivel de integridad, confidencialidad, comprometiéndome a no divulgar ni utilizar sin la debida autorización.

Asimismo, declaro estar familiarizando con la NAG y otras normas aplicables para la realización del trabajo de auditoría. Asimismo, me adhiero al cumplimiento al Código de Ética del Auditor Gubernamental o el Código de Ética para Contadores Profesionales del Colegio de Auditores de Bolivia.



DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA Y ADHESIÓN AL CÓDIGO DE ÉTICA

Yo: Brayan Chuquimia Gómez

Con: C.I. 7216412 **en calidad de:** Auditor

De la: U.A.J.M.S. **Entidad auditada:** Gobierno Autónomo Departamental de Tarija

1. Declaro que no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos, ni conflictos de interés de cualquier índole con la entidad. Tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia respecto de ella.
2. Declaro que ningún miembro de mi familia, por consanguinidad o afinidad, desempeña cargo ejecutivo en la entidad.
3. Me comprometo a informar oportunamente por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual sobreviniente a esta declaración, como ser: inhabilitación, insolvencias, familiares u otros que afecten mi dependencia.
4. En el ejercicio de funciones como supervisora, es posible que tenga acceso sobre distintos aspectos de la entidad auditada u otras relaciones que, por lo general, no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el mas alto nivel de integridad, confidencialidad, comprometiéndome a no divulgar ni utilizar sin la debida autorización.

Asimismo, declaro estar familiarizando con la NAG y otras normas aplicables para la realización del trabajo de auditoría. Asimismo, me adhiero al cumplimiento al Código de Ética del Auditor Gubernamental o el Código de Ética para Contadores Profesionales del Colegio de Auditores de Bolivia.



DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA Y ADHESIÓN AL CÓDIGO DE ÉTICA

Yo: Lourdes Ximena Beltrán Ortega

Con: C.I. 7200277 **en calidad de:** Auditora

De la: U.A.J.M.S. **Entidad auditada:** Gobierno Autónomo Departamental de Tarija

1. Declaro que no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos, ni conflictos de interés de cualquier índole con la entidad. Tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia respecto de ella.
2. Declaro que ningún miembro de mi familia, por consanguinidad o afinidad, desempeña cargo ejecutivo en la entidad.
3. Me comprometo a informar oportunamente por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual sobreviniente a esta declaración, como ser: inhabilitación, insolvencias, familiares u otros que afecten mi dependencia.
4. En el ejercicio de funciones como supervisora, es posible que tenga acceso sobre distintos aspectos de la entidad auditada u otras relaciones que, por lo general, no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el mas alto nivel de integridad, confidencialidad, comprometiéndome a no divulgar ni utilizar sin la debida autorización.

Asimismo, declaro estar familiarizando con la NAG y otras normas aplicables para la realización del trabajo de auditoría. Asimismo, me adhiero al cumplimiento al Código de Ética del Auditor Gubernamental o el Código de Ética para Contadores Profesionales del Colegio de Auditores de Bolivia.